



INDICE

3.1 OBJETO

3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

3.4 DESARROLLO

3.4.1. Equipo Decanal

3.4.2. Coordinador de Calidad

3.4.3. Comisión de Calidad de la Facultad

3.4.4. Grupos de Mejora


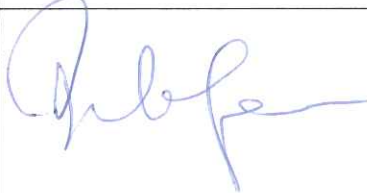
3.4.5. Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación.

3.4.6. Toma de decisiones

3.5 RESPONSABLES

ANEXO I. COMISIÓN GENERAL DE CALIDAD

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	20/11/09	Edición Inicial
01	22/03/2012	Sustitución del Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad por el Vicerrector con competencias en materia de Calidad.
		Sustitución de la Oficina de Calidad por la Oficina de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales
		3.4 DESARROLLO. Eliminación del punto "Aprobar la Política de Calidad de la UCV".
		Anexo 1. Art 3. Eliminación del punto <i>Aprobar la Política de Calidad de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir".</i>
02	30/09/2015	3.4.2. Coordinador de Calidad. Eliminación del texto <i>En el caso de la Facultad de Sociología y Ciencias Humanas esta figura es representada por el Secretario de la misma.</i>
		Se retoma la edición 00, ajustándola a la realidad actual de la Facultad.

Elaboración: Técnico de Calidad	Revisión: Comisión de Calidad	Aprobación: Junta Provisional de Facultad
 Fdo.: Enric Carrascosa i Saragossà Técnico de Calidad Fecha: 07/09/2015	 Fdo.: Pilar Ferrer Rodríguez Coordinadora de Calidad Fecha: 30/09/2015	 Fdo.: Ginés Marco Perles Decano de la Facultad Fecha: 30/09/2015



3.1. OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Facultad, ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los Títulos verificados positivamente por el Consejo de Universidades que se imparten en la Facultad y todo el PDI y PAS implicado en ellos.

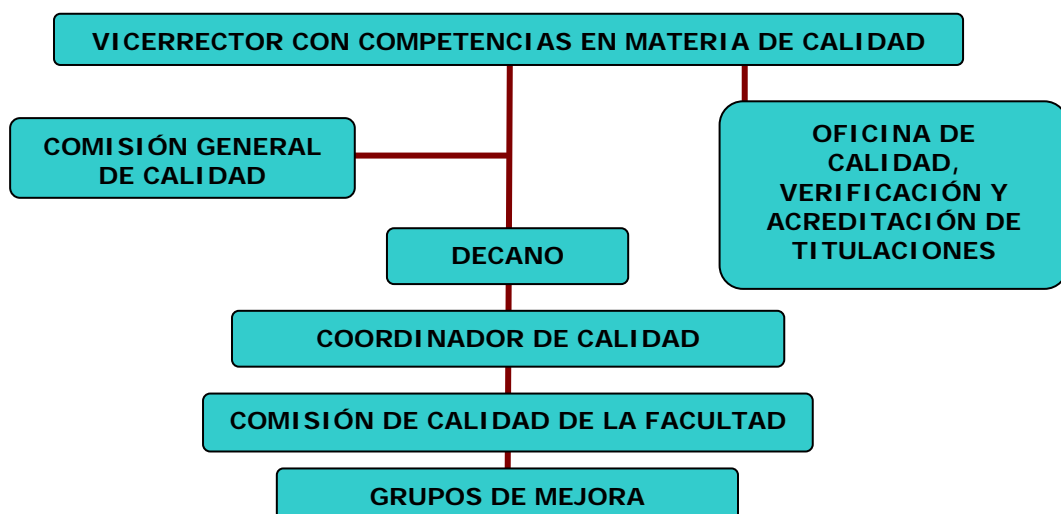
3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la UCV.
- Manual de Procedimientos del SGIC
- Manual del SGIC
- Normativa interna de la Comisión General de Calidad

3.4. DESARROLLO.

En la UCV existe un Órgano General que trabaja para garantizar la calidad de los procesos de la Universidad. Se describe su composición y funcionamiento se describe en el Anexo I

La estructura desarrollada en la UCV para el desarrollo del SGIC de cada Facultad es:





3.4.1. Equipo Decanal.

El Equipo Decanal de la Facultad y en particular su Decano como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican:

1. Establece la propuesta de política y objetivos de la Facultad.
2. Nombra un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC.
3. Propone la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Calidad de la Facultad.
4. Promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra de su compromiso con la gestión de la calidad, el Decano propone el desarrollo e implantación de un SGIC en la Facultad, a partir de las directrices propuestas por la Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones, así como la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, tanto todas las personas de la Facultad como cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este Manual de Calidad.

Para ello el Decano deberá:

1. Comprometerse, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.



2. Comunicar a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades.
3. Establecer la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC.

Igualmente, el Decano invita a todas las personas de la Facultad a que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Calidad de la Facultad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.4.2. Coordinador de Calidad.

Para ayudar al Decano en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Facultad nombra un Coordinador de Calidad (CC), preferiblemente, miembro del Equipo Decanal. En el caso de la presente Facultad esta figura es representada por el Secretario/a de la misma.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Calidad de la Facultad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

1. Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC de la Facultad.
2. Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la Facultad.
3. Informar al Equipo Decanal sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.

3.4.3. Comisión de Calidad de la Facultad.

La Comisión de Calidad de la Facultad es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas,



responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

1. Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
2. Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
3. Es informada por el Decano con respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad de la Facultad y disemina esta información por el resto de la Facultad.
4. Es informado por el Coordinador de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados
5. Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros de la Facultad.
6. Formula los objetivos anuales de la Facultad y realiza el seguimiento de su ejecución.
7. Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
8. Verifica la planificación del SGIC de la Facultad, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual de Calidad, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.

Esta Comisión estará formada por las siguientes personas.

1. Presidente: Decano de la Facultad
2. Coordinador de Calidad: Secretario de la Facultad
3. Representante de cada título verificado positivamente por el Consejo de Universidades.



4. Representante de la Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones.
5. 1 Profesor/a
6. 1 PAS
7. 1 Estudiante

Se reunirá con una periodicidad trimestral, al menos, tras ser convocada por su Secretario. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la Comisión de Calidad de la Facultad, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada.

La evaluación del SGIC se realizará a través del seguimiento de los procedimientos y sus correspondientes indicadores.

3.4.4. Grupos de Mejora.

La Comisión de Calidad de la Facultad, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo Decanal, puede proponer la creación de estos grupos, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad de la Facultad obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación del Equipo Decanal, y por extensión del Vicerrectorado correspondiente, motivar a la participación en estos grupos de mejora, contemplando su reconocimiento y valoración adecuados a la tarea realizada.

3.4.5. Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones.

Es el órgano adscrito al Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, está encargado de dirigir y coordinar las actividades en ejecución de las líneas estratégicas establecidas por dicho Vicerrectorado.



Composición mínima:

1. Director de la Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación de Titulaciones.
2. Un Técnico.

Funciones:

1. Difundir los resultados obtenidos y promover las acciones de mejora en el ámbito de la Calidad.
2. Elaborar la documentación General del Sistema de Garantía Interna de la Calidad.
3. Establecer relaciones para la comunicación con los diferentes organismos públicos y privados en el ámbito de la Calidad.
4. Formar y apoyar a las diferentes unidades en materia de aplicación de Calidad.
5. Mantener la vigencia de los sellos, certificaciones y premios de Excelencia que se hayan alcanzado.
6. Proponer al Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, los procesos de evaluación, certificación y acreditación que se desarrollen en el ámbito de la UCV, en los ámbitos de la enseñanza, la investigación y la gestión.
7. Realizar el seguimiento y control de todas las acciones aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad.
8. Representar a la UCV a nivel Institucional en las cuestiones relativas a los procesos de Calidad.

3.4.6. Toma de decisiones.

La toma de decisiones en los distintos Órganos de Calidad se tomará por mayoría y se plasmará en un Acta de Reunión.

3.5. RESPONSABLES

1. Vicerrectorado con competencias en Calidad.
2. Decanos, Uno por cada Titulación
3. Secretarios/Vicedecanos de Titulación



4. Profesores
5. PAS
6. Estudiantes.



ANEXO I

COMISIÓN GENERAL DE CALIDAD

Art. 1. La **Comisión General de Calidad** es el Órgano máximo de Responsabilidad de las Políticas de Calidad de la **Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir" (UCV)**, la cual está asistida por:

1. Comisión de Calidad de cada Facultad.
2. Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación

Art. 2. La Comisión General de Calidad de la UCV estará integrada por:

1. El Vicerrector con competencias en materias de Calidad.
2. El Decano de cada una de las Facultades de la UCV. En ausencia del Decano, el Coordinador de Calidad de la Facultad actuará como Representante.
3. 1 PAS.
4. 1 Estudiante.

Art. 3. La Comisión General de Calidad estará presidida por el Vicerrector con competencias en materia de Calidad. Son funciones del Presidente impulsar los trabajos de la Comisión, dinamizar los debates en el seno de la misma, ordenar la convocatoria de las reuniones de la misma, y especialmente:

1. Informar al Consejo de Gobierno sobre todos los aspectos relativos a la evolución del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las Facultades.
2. Contribuir con los recursos necesarios para la consecución de la mejora continua y la satisfacción de las partes implicadas.
3. Realizar el seguimiento anual de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las Facultades.

Art. 4. El Presidente actuará asistido por el Secretario. Este será elegido entre los Decanos que componen la comisión y su mandato tendrá una duración de dos años, siendo éste renovable. Son funciones del Secretario:

1. Registrar en un Acta las deliberaciones realizadas por la Comisión.
2. Controlar la documentación que se genere.



Art. 5. Serán funciones de la Comisión General de Calidad:

1. Establecer sus líneas estratégicas, a propuesta del Vicerrector competente en materia de Calidad.
2. Establecer el plan de actividades, con la asistencia de la Oficina de Calidad, Verificación y Acreditación del cual deberán dar cuenta a la Comunidad Universitaria.
3. Organización de congresos, seminarios, jornadas y talleres en esta materia.
4. Estudiar y aprobar, en su caso, los informes que deba elevar esta comisión.
5. Cualquier otra que en materia de calidad le sea atribuida por los órganos de gobierno de la UCV.

Art. 6. La Comisión trabajará siempre reunida en pleno y para quedar válidamente constituida deberán asistir dos tercios de sus miembros, siendo preceptiva la presencia del Presidente y el Secretario.

Art. 7. Los acuerdos que deban ser adoptados, se tomarán por mayoría de dos tercios de los asistentes, siendo el voto del Presidente dirimente en caso de empate.

Art. 8. La Comisión se reunirá de forma ordinaria con una periodicidad anual. De forma extraordinaria cuantas veces se considere oportuno, a petición del Presidente o de un tercio de los miembros.

Art. 9. El Presidente comparecerá ante el Consejo de Gobierno de la UCV, al menos una vez al año. En esta comparecencia informará sobre los resultados de los trabajos de la Comisión.